



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Colegio Santa Teresita  
Hualpén**



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

### INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso educativo uno de los factores fundamentales es la medición del nivel de logros de los aprendizajes de los y las estudiantes, por esto, es indispensable el establecer claramente un Reglamento de Evaluación que norme, estructure y sistematice los procedimientos evaluativos, conceptualizando la evaluación como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia el cambio de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

Este reglamento establece la normativa de evaluación de carácter interno que se desprende del Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones legales que emanan del Ministerio de educación sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018 N° 31.960.- del Ministerio de Educación.

Con esto, nuestro establecimiento asegura conllevar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, en base a disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción, dando cumplimiento a la Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10, que establece el derecho a la Educación.

El presente reglamento se estructura en Títulos y Artículos:

TÍTULO I	:	De las disposiciones generales
TÍTULO II	:	De la evaluación
TÍTULO III	:	De los instrumentos evaluativos
TÍTULO IV	:	De la calificación
TÍTULO V	:	De la promoción y certificación
TÍTULO VI	:	De las excepciones
TÍTULO VII	:	De las disposiciones finales

### TÍTULO I: De las disposiciones generales

#### ARTÍCULO N° 1

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los y las estudiantes del Colegio Santa Teresita, de Hualpén, se regirá bajo la normativa del Decreto N°67 /2018 del Ministerio de Educación.

#### ARTÍCULO N° 2

Este documento será de conocimiento público a la comunidad educativa.

#### ARTÍCULO N° 3

La responsabilidad de planificar, coordinar y supervisar el proceso evaluativo estará a cargo del Equipo de Gestión del establecimiento, recayendo sobre Dirección y el Consejo de Profesores, la responsabilidad de las últimas decisiones y determinaciones.



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

### ARTÍCULO N° 4

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en este reglamento, Dirección y el Equipo de Gestión del establecimiento, previo análisis de la situación en Consejo de Profesores, decidirán y dispondrán de las estrategias pertinentes para solucionar el problema.

### ARTÍCULO N° 5

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los y las estudiantes, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por Dirección, Equipo de Gestión y Consejo de Profesores del establecimiento.

### ARTÍCULO N°6

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.

## TÍTULO II: De la evaluación

### ARTÍCULO N°7

Para el Colegio Santa Teresita los principios que sustentan el proceso de la evaluación en el establecimiento son:

#### 7.1 Integral

La evaluación se concibe como un proceso global y fundamental al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículum escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo.

Esto implica evaluar el desarrollo de los y las estudiantes en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.

#### 7.2 Continua

Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa o de instrucción, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza y aprendizaje.

Por ser un proceso muy complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: docentes, estudiantes, autoridades técnicas y apoderados.

#### 7.3 Acumulativa

La evaluación debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los y las estudiantes.

### ARTÍCULO N°8

El Reglamento de Evaluación del Colegio Santa Teresita contiene, en cuanto a los momentos de la evaluación, las siguientes disposiciones:



## 8.1 Instancias de Evaluación

En el establecimiento se establecerán tres instancias de evaluación: **Inicial, procesual y final.**

### 8.1.1 Evaluación inicial:

#### a) Definición

Se entiende como el periodo inicial en el cual se realizan acciones evaluativas (sólo asignatura de matemática) para indagar los conocimientos previos que poseen los y las estudiantes al momento de iniciar un nuevo año escolar.

#### b) Objetivos

La Evaluación inicial tendrá como objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para iniciar el año escolar.
- Situar a los y las estudiantes en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse, durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas.
- Nivelar los objetivos de aprendizaje que no fueron logrados según resultados en el instrumento aplicado, en las asignaturas que correspondan.

### 8.1.2 Evaluación procesual:

#### a) Definición

El Colegio Santa Teresita concibe la evaluación procesual como el momento evaluativo para la valoración del aprendizaje a través de la recolección continua y sistemática de datos, utilizando diferentes tipos e instrumentos evaluativos.

#### b) Objetivos

La Evaluación procesual tendrá como objetivos:

- Determinar nivel de aprendizaje de los y las estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje planteados.
- Brindar nota que permita establecer el logro o no de los aprendizajes que evalúan los instrumentos aplicados.
- Brindar información en relación con los resultados de los y las estudiantes para la toma de decisiones respecto de reforzar o continuar con el proceso de aprendizaje.

### 8.1.3 Evaluación sumativa:

#### a) Definición

El Colegio Santa Teresita concibe la evaluación sumativa como el momento evaluativo para verificación del logro de los objetivos de aprendizajes de cada asignatura.

#### b) Objetivos

La Evaluación sumativa tendrá como objetivos:

- Determinar nivel de aprendizaje de los y las estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje planteados en cada asignatura por cada semestre.



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

- Brindar información en relación con los resultados de los y las estudiantes para análisis de objetivos de aprendizajes logrados y no logrados de la asignatura y la toma de decisiones.

### ARTÍCULO N°9

El Reglamento de Evaluación del Colegio Santa Teresita contiene, en cuanto a los tipos de evaluación, según temporalización.

#### 9.1 Tipos de evaluación:

En el Colegio Santa Teresita se realizarán: Evaluaciones de cobertura curricular, formativa, sumativas, y diferenciadas.

##### 9.1.1 Evaluación de Cobertura Curricular:

El Colegio Santa Teresita concibe la Evaluación de Cobertura Curricular como el conjunto de acciones evaluativas que permiten conocer el grado de desarrollo de los y las estudiantes y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar el año escolar.

En las asignaturas de Matemática de 1° a 8° año, se aplicará prueba de Cobertura Curricular escrita en la tercera semana de clases del mes de marzo, con dos semanas de repaso previo.

##### Evaluación formativa:

El Colegio Santa Teresita concibe la Evaluación formativa, como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que él o la estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Éstas podrán ser: evaluación de trabajos en clases, dictados, controles, guías, caligrafías, ticket de salida, entre otros.

##### 9.1.2 Evaluación Sumativa:

El Colegio Santa Teresita concibe la Evaluación Sumativa como el conjunto de acciones que permiten conocer el grado concreto y real del logro de los y las estudiantes respecto de los objetivos de aprendizajes, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las calificaciones de dichas evaluaciones sumativas serán directamente al libro de clases, siendo estas:

- Pruebas Lineales, cada asignatura (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Lenguaje Comunicación y Literatura (1° a 6°), Lengua y Literatura (7° y 8°), Matemática, Ciencias Naturales e Inglés) será evaluada dentro de un día en todos los cursos de 1° a 8° año. Según calendarización realizada a fin de año escolar anterior, para ambos semestres. Las fechas de este tipo de evaluación serán informadas mediante comunicación al apoderado al inicio de cada semestre. Cada profesora de asignatura deberá enviar temario y horario de evaluación al apoderado con un mínimo de una semana de anticipación.

En el caso de inglés evaluaciones se realizarán la semana anterior a las demás evaluaciones, en el horario de la asignatura de cada curso. Éstas pruebas deberán ser entregadas al Departamento de Evaluación, con tres semanas de anticipación a la fecha de aplicación, para su revisión y aprobación.

- Promedio de controles y/o dictados: Se realizarán controles y/o dictados según organización de cada asignatura (matemática 1° a 8° año y lenguaje y comunicación 1° a 4° año), estos pueden ser de: contenido, números, letras, vocabulario, operaciones básicas, entre otros. Se realizan por semestre



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

cuyo promedio se registra en libro de clases en las asignaturas correspondientes.

- Trabajos en clases: Se realizarán variedad de trabajos en clases, las cuales se realizarán por semestre y cuyas notas se promediarán y registrarán en libro de clases, en las asignaturas correspondientes.

### Plan lector

Los y las estudiantes de (1° a 8° básico) por cada semestre tendrán que leer un libro asignado por la profesora, 2 en el primer semestre y 3 en el segundo semestre. La lista de los libros a leer y sus respectivas fechas de evaluación para cada curso se enviarán al hogar al inicio de cada semestre.

- Otras evaluaciones como: Disertaciones, debates, portafolios, trabajos de investigación u otro tipo que él o la docente determine, serán informadas por escrito a los apoderados y estudiantes, con un mínimo de una semana de anticipación. En el caso de los y las estudiantes de 1° a 4° además se enviará el instrumento de evaluación que se utilizará, en caso de ser nota directa al libro. De 5° a 8° dicho instrumento deberá ser conocido por los estudiantes antes de iniciar la evaluación.  
El instrumento de evaluación deberá ser presentado con tres semanas de anticipación al Departamento de Evaluación para su revisión y aprobación.
- En Educación Parvularia se aplicará una evaluación al finalizar cada semestre en los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del entorno, siendo evaluados por medio de conceptos: Logrados, En proceso y No evaluado.

### **9.2 Eximición en la Asignatura**

a) Para la asignatura de Educación Física y Salud, los y las estudiantes que se encuentren imposibilitados para participar en las clases prácticas y presenten certificado médico otorgado por el especialista tratante, indicando el tiempo que lo inhabilita para desarrollar actividad física, deberán presentar trabajos escritos solicitados por la profesora de la asignatura, según el contenido que se esté desarrollando.

b) Para la asignatura de inglés, a los y las estudiantes que presenten certificado médico que solicite eximición de la asignatura, no se les privará de participar de manera regular de las clases, previa consideración del diagnóstico, sugerencias y adecuaciones otorgadas por Educadora Diferencial, permitiéndoles adquirir aprendizajes según sus propias capacidades.

### **9.3 Estudiantes en situación de embarazo y maternidad**

En el establecimiento se brindará todo el apoyo y las facilidades que las estudiantes en situación de embarazo y maternidad necesiten para que puedan lograr su proceso de aprendizaje de la mejor forma, siendo así que:

- Las estudiantes en situación de embarazo podrán asistir y realizar clase de Educación Física, participando de las actividades de la clase, siempre y cuando su condición de estado de salud lo permita. En el caso de presentar malestares dada su condición y/o médico tratante indique la no realización de actividad física, se adecuará actividad de aprendizaje a una actividad teórica para la estudiante y evaluación se realizará en base a actividad teórica dada.

En el caso de las estudiantes que estén en período puerperio serán eximidas de la asignatura hasta que médico tratante indique que puede realizar actividad física, sin embargo, se velará que su proceso de aprendizaje continúe brindándole actividades teóricas.



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

- Las estudiantes en estado de embarazo y maternidad serán evaluadas según lo indicado en el presente reglamento, sin embargo, se brindarán todas las facilidades evaluativas en cuanto a tiempo, refuerzo, procedimientos e instrumentos para resguardar apoyo en su proceso de aprendizaje.
- Para las estudiantes en situación de embarazo y maternidad no será exigido el 85% de asistencia para aprobación del año escolar, cuando los motivos de sus inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

### 10.- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorios y permanentes:

Los y las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada respaldada por sugerencias indicadas en certificado extendido por doctor especialista, el cual será recepcionado por profesora jefe, para luego determinar junto a equipo directivo y multidisciplinario del colegio cuales de ellas serán aplicadas según características y necesidades del o los estudiantes con NEE. Posteriormente educadora diferencial generará un PACI, el cual incorporará lo decidido por el equipo directivo y multidisciplinario siendo esto informado al apoderado, quien firmará compromiso.

La documentación de los y las estudiantes será archivada en carpeta en los casos ya diagnosticados.

Las adecuaciones curriculares se generarán a partir del Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI), el cual tiene como objetivo determinar las medidas de apoyo curricular para lograr el aprendizaje de él o la estudiante en particular.

#### 10.1.-Tipos de adecuaciones

##### a) Adecuación curricular de acceso:

- Presentación de la información:
  - Presentar información de forma oral o a través de imágenes (En el caso de estudiantes no lectores)
  - Complementar contenidos con videos. (En el caso de estudiantes no lectores o de tipo de aprendizaje visual - auditivo).

##### b) Evaluaciones:

- Estudiantes con NEE permanentes no lectores, así como los y las estudiantes de primero básico y primer semestre de segundo básico se les leerán las evaluaciones. En el caso de los estudiantes con NEE transitorios trabajarán de manera personalizada con profesora diferencial.  
A los y las estudiantes de primer año, durante ambos semestres, docente que realice la evaluación dará lectura de la misma.  
A los y las estudiantes de segundo año, sólo durante el primer semestre profesora que realice la evaluación dará lectura de la misma, durante el segundo semestre el o la estudiante deberá realizarlo por si mismo (a).
- Flexibilización en tiempo de ejecución en evaluaciones: A los y las estudiantes con NEE transitorio y permanentes, que hayan respondido el 50% de la evaluación, se le otorgará tiempo adicional para que la termine, supervisado por profesora diferencial.
- A los y las estudiantes con NEE permanentes o que presenten certificado médico que lo solicite (Neurólogo y/o siquiatra) serán evaluados según porcentaje de exigencia indicado.



**c) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:**

- En el caso de los y las estudiantes con NEE permanentes o que el médico tratante (Neurólogo y/o siquiatra) profesora diferencial realizará en las evaluaciones las adecuaciones curriculares necesarias de tal manera que les permitan desarrollarlas y demostrar el logro de aprendizajes según sus propias capacidades.

**d) Compromiso de apoderado:** Los apoderados de estudiantes con NEE transitorios y permanentes serán informados de las adecuaciones necesarias que equipo multidisciplinario y directivo del colegio consideren pertinentes, según las sugerencias dadas por médico especialista, las cuales estarán explicitadas en PACI. Una vez entregada dicha información apoderado deberá firmar recibo de éstas en libro de registro, comprometiéndose a cumplir adecuadamente tratamiento indicado en certificado médico (terapia y/o medicamento)

**ARTÍCULO N°11**

De las inasistencias a evaluaciones:

- Inasistencia por enfermedad, control médico o atención en urgencia, deberá presentar certificado médico dentro de las primeras 48 horas una vez realizada la evaluación. La evaluación a la que falte se le recalendariará, dando aviso por escrito al apoderado.
- En el caso que él o la estudiante sea retirado por enfermedad el día de la evaluación, el apoderado deberá presentar certificado médico en un plazo de 48 horas una vez realizado el retiro de clases. La evaluación a la que falte se le recalendariará, dando aviso por escrito al apoderado.
- Si él o la estudiante es retirado por haber sufrido algún accidente escolar, la evaluación será recalendariada, dando aviso por escrito al apoderado.
- En caso de que, él o la estudiante falte a una evaluación y no se presente certificado médico en el plazo correspondiente obtendrá una calificación mínima 2.0.
- En el caso de que el estudiante llegue atrasado a la hora de la evaluación, deberá presentar certificado médico para rendirla con la misma cantidad de tiempo que sus compañeros, en caso contrario si no presenta certificado médico tendrá que rendir prueba en el tiempo que le quede de la clase.
- En el caso de que el estudiante llegue atrasado (después de la hora de clases de la evaluación) y no presenta certificado médico, obtendrá calificación mínima 2.0.
- En el caso de que el estudiante sea suspendido de clases (según reglamento interno) día de una evaluación, la podrá rendir en una nueva fecha informada al apoderado el día que se aplica la sanción.



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

### **ARTÍCULO N°12**

El número de notas que se deberá registrar en cada período semestral como Mínimo por cada asignatura de aprendizaje es el siguiente:

#### **PRIMER SEMESTRE**

<b>Asignatura</b>	<b>1° a 4° año</b>	<b>5° a 8° año</b>
Lenguaje y comunicación Lengua y literatura (7° y 8°)	6	5
Inglés	3	3
Matemática	5	5
Historia, geografía y c. sociales	3	3
C. Naturales	3	3

Tecnología	2	2
Artes Visuales	3	3
Música	3	3
Educación Física	3	3
Religión	3	3
Orientación	1	1

#### Segundo semestre:

<b>Asignatura</b>	<b>1° a 4° año</b>	<b>5° a 8° año</b>
Lenguaje y comunicación Lengua y literatura (7° y 8°)	7	6
Inglés	4	4
Matemática	6	6
Historia, geografía y c. sociales	4	4
C. Naturales	4	

Tecnología	3	3
Artes Visuales	3	3
Música	3	3
Educación Física	4	3
Religión	3	3
Orientación	1	1



## ARTÍCULO N°13

El plazo determinado para entrega de los resultados de las evaluaciones no podrá exceder los 15 días consecutivos desde la fecha de aplicación.

### TÍTULO III: De los procedimientos e instrumentos evaluativos

Establece los procedimientos e instrumentos evaluativos que se utilizarán para obtener información respecto de los niveles de logro de desempeño de los y las estudiantes en cada una de las asignaturas.

## ARTÍCULO N° 14

### 14.1 De 1º A 8º Año Básico

**a) Evaluaciones Parciales:** Las cuales se traducen en la aplicación de los siguientes procedimientos evaluativos:

- Evaluaciones escritas
- Interrogaciones orales
- Exposiciones
- Dramatizaciones
- Trabajos grupales e individuales (prácticos y/o de investigación).
- Ejecución de actividades motrices.
- Participación en Proyectos de asignatura y/o colegio.

#### Instrumentos evaluativos:

- Pruebas escritas
- Rúbricas
- Pauta de Evaluación
- Escala de apreciación descriptiva y numérica

#### Pruebas escritas:

- **Pruebas Lineales:** Se aplicarán en todos los cursos, de 1º a 8º en las asignaturas de Lenguaje, Comunicación y Lengua y Literatura; inglés, Matemática, Historia, Geografía y C. Sociales y Ciencias Naturales. Dichas pruebas podrán contener los tipos de ítems que él o la docente estime conveniente, con un mínimo de puntaje total de 30 puntos.

### 14.2 De 1º a 2º Nivel de transición

Respecto a los procedimientos de evaluación a utilizar en el 1º y 2º nivel de transición estos consistirán en:

- Evaluación oral
- Guías de trabajo
- Exposiciones
- Trabajos prácticos (individuales y grupales)
- Ejecución de actividades motrices.

**Instrumentos evaluativos:**

- Pautas de observación
- Rúbricas
- Prueba gráfica

Dichos procedimientos se aplicarán durante el desarrollo de cada semestre.

Se aplicará al término de cada semestre Prueba gráfica, con el fin de determinar el nivel de logro obtenido por cada estudiante.

**14.3 Los procedimientos evaluativos prácticos, de investigación y/o exposiciones**

Estos procedimientos deberán adjuntar su respectivo instrumento evaluativo, el que deberá ser de conocimiento de los o las estudiantes, el día en que se fije y entreguen instrucciones de procedimiento evaluativo a realizar.

Finalmente, los procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar deben guardar coherencia con las metodologías aplicadas y los objetivos a evaluar, tomados de las bases curriculares, considerando las diferentes capacidades de los y las estudiantes.

**TÍTULO IV: De la calificación****ARTÍCULO N° 15**

- Los resultados de las evaluaciones, expresadas como notas de los y las estudiantes de 1° a 8° año básico en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlos en el libro de clases, se expresarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0, con un decimal. Aproximando las centésimas igual o superior a 5, en el caso de los promedios.
- La calificación mínima de aprobación será 4,0 siendo el nivel de exigencia de la evaluación el 60%, a excepción de los alumnos que previa presentación de certificación, ameriten una evaluación diferenciada según indicación por doctor especialista.
- El número de calificaciones semestrales mínimo por asignatura está indicado en el Artículo N° 9 de este reglamento de evaluación.
- Los y las estudiantes que no se presenten el día que corresponda a una evaluación obtendrá nota mínima 2.0, a excepción que presente certificado médico, según lo estipulado en Artículo 10.
- Las calificaciones asignadas serán obtenidas según escala de notas oficial entregada por el colegio Santa Teresita.

**ARTÍCULO N° 16**

En las asignaturas de Religión y Orientación las calificaciones se registran utilizando conceptos las cuales son equivalentes a los siguientes rangos de notas:

- 6,0 -7,0 = Muy Bueno (MB)
- 5,0 -5,9= Bueno (B)
- 4,0-4,9= Suficiente(S)
- 2,0- 3,9= Insuficiente



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

Las calificaciones obtenidas en ambas asignaturas, no incidirá en promedio general de los y las estudiantes.

### ARTÍCULO N° 17

Los y las estudiantes que sean sorprendidos copiando y/o entregando información durante una evaluación, serán calificados con la nota mínima 2,0.

### ARTÍCULO N° 18

Los resultados de las evaluaciones de los y las estudiantes de pre kinder y kínder se expresarán en conceptos en cada uno de los ámbitos de aprendizajes, para fines de ser registrados semestralmente en el Informe al Hogar como LOGRADO, EN PROCESO Y NO OBSERVADO.

## TÍTULO V: de la promoción y certificación

### ARTÍCULO N°19

La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación, no incidirá en la promoción escolar.

### ARTÍCULO N°20

Para la promoción de los y las estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la Asistencia a clases.

#### 20.1 Logro de objetivos

- a) Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de su respectivo Plan de Estudio.
- b) Según Artículo 10, número 1, letra b, del Decreto N°67/2018 serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
- c) Según Artículo 10, número 1, letra c, del Decreto N°67/2018 serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizajes, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluida las dos asignaturas reprobadas.
- d) La Dirección del colegio podrá, excepcionalmente, previo Informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe de curso de los y las estudiantes afectados, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática en relación a los objetivos de aprendizajes en los Programas de Estudio que aplica el Establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- e) Los y las estudiantes con dos asignaturas reprobadas y uno o los dos promedios limítrofes (3,9), se definirá su aprobación mediante una Prueba Especial, cuya calificación máxima será 4,0. Si la calificación de la Prueba Especial es inferior a 3,9, se considerará esta última nota como promedio final.
- f) Los y las estudiantes con tres o más asignaturas reprobadas no serán promovidos de curso.

**20.2 Activación de protocolo por posible repitencia.**

Con el propósito de que los y las estudiantes no repitan curso y logren adquirir los aprendizajes del nivel, se activará “Protocolo de posible repitencia” cuando obtenga más de la mitad de las notas parciales insuficientes en dos o más asignaturas, independientemente de área. Para esto:

- 1.- Profesoras de asignaturas citarán a apoderado y estudiantes por escrito, indicando día y hora de dicha entrevista.
- 2.- Se implementará carpeta de seguimiento de posibles repitencias de 1° a 8°: Dicha carpeta tendrá fichas para cada estudiante, en la cual se registrarán al igual que en hoja de vida del estudiante (en libro de clases), los aspectos generales, acuerdos y compromisos de las entrevistas realizadas, con firmas de todas las partes.
- 3.- En la primera entrevista se establecerán compromisos y responsabilidades de todas las partes (colegio, profesores, estudiantes y apoderados)

**2.1 Colegio:**

- a) En caso de ser necesario estudiantes se incorporarán a talleres de reforzamientos TAP impartidos por el colegio.
- b) En caso de ser necesario se otorgará apoyo de especialistas (profesores diferenciales y/o psicóloga)

**2.2 Profesora de asignatura:**

- a) Entrevistas quincenales con apoderados y estudiantes.
- b) Entrega de material de refuerzo para trabajar en casa.
- c) Apoyo en trabajo en aula.

**2.3 Estudiante:**

- a) Firma de compromiso de mejorar rendimiento académico.
- b) Desarrollar guías de refuerzos enviadas al hogar.
- c) Cumplir con todas las responsabilidades escolares dentro y fuera del aula.
- d) Realizar consultas de contenidos cuando se presenten durante las clases.

**2.4 Apoderado:**

- a) Asistir a entrevistas quincenales con profesora y estudiante.
- b) Supervisar trabajo de guías de refuerzos enviadas al hogar.
- c) Supervisar cumplimientos de requerimiento de las asignaturas.
- d) Establecer y supervisar horario de estudio en el hogar.

**20.3.- Incumplimiento de requisitos de promoción:**

En caso de que los o las estudiantes presenten promedios finales que no les permitan cumplir con los requisitos de promoción, a pesar de haberse activado “Protocolo para estudiantes con posible repitencia”, Dirección en conjunto con Jefe Técnico Pedagógico y Consejo de profesores, analizarán situación de cada estudiante y tomarán la decisión de promoción o repitencia.

Si el resultado del análisis indica una repitencia, Jefe Técnico Pedagógico, profesor jefe y equipo multidisciplinario, que hayan participado del proceso de aprendizaje, elaborarán informe para cada estudiante, en el que se deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos (a y b) y si se requiere, criterio socioemocional (c), según Artículo N°11 del Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o él estudiante durante el año: En este caso hay que considerar si sus notas han ido mejorando o se han mantenido insuficientes.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por él o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior: En este caso hay que comparar promedio final de las asignaturas que no le permiten la promoción obtenida por él o la estudiante y promedio obtenido por su curso en dicha



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – COLEGIO SANTA TERESITA – HUALPÉN

asignatura. Esto podría traer como consecuencia que a él o la estudiante se le dificultara el logro del aprendizaje del nivel superior.

- c) Factores socioemocionales que permitan comprender la situación de la o él estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

### 20.2 Asistencia

Para ser promovido él o la estudiante deberá haber asistido, a lo menos al 85% de los días de clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas, (ingreso tardío a clases, ausencias por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, becas y otras similares), la Dirección del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con menor porcentaje de asistencia, previo análisis de informe de Rendimiento.

## TÍTULO VI: De las excepciones

### ARTÍCULO N°21

- a) El promedio de Religión y Orientación incidirá al momento de la premiación de lugares por buen rendimiento. En caso de obtener los y las estudiantes el mismo promedio representado por conceptos, este se traducirá a calificación, siendo el que defina el lugar obtenido.
- b) Los y las estudiantes de 1° y 2° nivel de transición que no alcancen el nivel de Logro Esperado, no serán promovidos al siguiente nivel o ciclo según corresponda, previo acuerdo con sus padres y/o apoderados.
- c) Los y las estudiantes de 1° a 8° año básico que presenten licencias médicas prolongadas, que les impidan rendir la totalidad de las evaluaciones correspondientes al año en curso, no podrán optar a distinciones ni lugares según rendimiento académico.
- d) Los y las estudiantes que en las evaluaciones se les deba realizar adecuaciones curriculares de objetivos y/o de acceso no podrán optar a distinciones ni lugares según rendimiento académico.

## TÍTULO VII: De las disposiciones finales

### ARTÍCULO N°22

- a) Durante ambos semestres se realizarán a lo menos dos reuniones de apoderados en donde se entregarán informes de notas parciales obtenidas por los y las estudiantes mediante documentos impresos.
- b) Cualquier situación que no esté prevista en el presente Reglamento será resuelta por Dirección del Colegio y Consejo de Profesores.